



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

VISTOS:

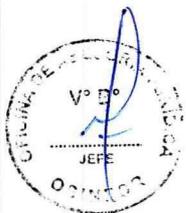
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **IRMA ZEVALLOS MOZOMBITE**, identificada con DNI N° 04812604, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-078-09; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **IRMA ZEVALLOS MOZOMBITE** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y



de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.60** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **IRMA ZEVALLOS MOZOMBITE**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5481 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2922, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **IRMA ZEVALLOS MOZOMBITE** presentó los Comprobantes de Pago N° 6154743, N° 5399489 y N° 1901605 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 18% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 413.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

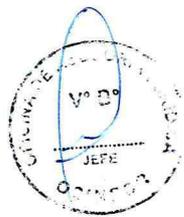
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 243-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **IRMA ZEVALLOS MOZOMBITE**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines





Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-078-09.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,280.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **18 (dieciocho) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

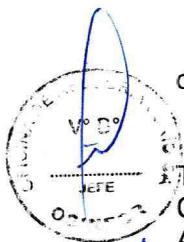
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURA N° -2014-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Irma Zevallos Mozombite				
Representante Legal	Irma Zevallos Mozombite				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-078-09				
R.D.N°	243-2013-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.6			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,280.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00			Cuota Inicial	18%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,280.00			N° Cuotas	18
Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 2,280.00			
1	26-Sep-14	1,867.00	413.00	Cuota Inicial	413.00
2	03-Nov-14	1,765.32	101.68	17.92	S/. 119.60
3	03-Dic-14	1,662.66	102.66	16.95	119.60
4	02-Ene-15	1,559.02	103.64	15.96	119.60
5	01-Feb-15	1,454.38	104.64	14.97	119.60
6	03-Mar-15	1,348.74	105.64	13.96	119.60
7	02-Abr-15	1,242.08	106.66	12.95	119.60
8	02-May-15	1,134.40	107.68	11.92	119.60
9	01-Jun-15	1,025.69	108.71	10.89	119.60
10	01-Jul-15	915.93	109.76	9.85	119.60
11	31-Jul-15	805.12	110.81	8.79	119.60
12	30-Ago-15	693.25	111.87	7.73	119.60
13	29-Sep-15	580.30	112.95	6.66	119.60
14	29-Oct-15	466.27	114.03	5.57	119.60
15	28-Nov-15	351.14	115.13	4.48	119.60
16	28-Dic-15	234.91	116.23	3.37	119.60
17	27-Ene-16	117.56	117.35	2.26	119.60
18	26-Feb-16	0.00	117.56	1.13	118.68
			2,280.00	165.35	2,445.35
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

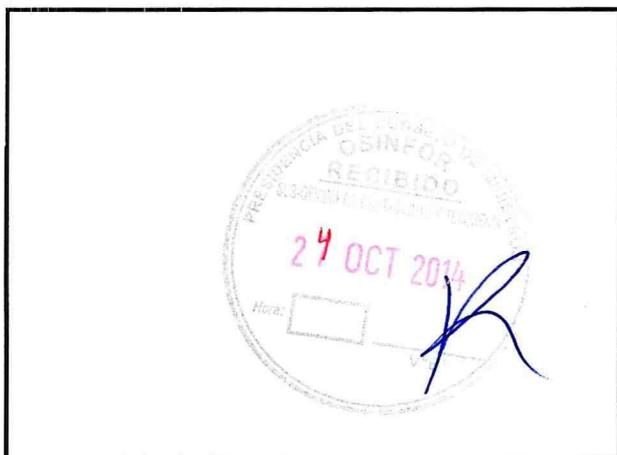
Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 158-2014-OSINFOR/05.2

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 028-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO, EN SU CALIDAD DE TIRULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N 17-TAH/P-MAD-A-053-2010

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

